

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VECILLA DE LA POLVOROSA

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ésta Entidad, para el ejercicio 2017, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 15 de noviembre de 2017, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>3.750,00</i>

Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.750,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>3.750,00</i>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, sin perjuicio de que los interesados

puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Vecilla de la Polvorosa, 19 de diciembre de 2017.-El Presidente.